

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 517/2019

Extracto del acuerdo de fecha 12 de febrero de 2019 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para programas de Cultura a desarrollar por los Ayuntamientos de municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes de la provincia de Córdoba, durante el año 2019.

BDNS (Identif.): 440463

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Los Ayuntamientos de los municipios de la provincia de Córdoba, de entre 20.000 y 50.000 habitantes. La concesión de las subvenciones se realizará por concurrencia competitiva.

Segundo. Finalidad

Apoyar técnica y económicamente a los Ayuntamientos de municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes, de la provincia de Córdoba, para el desarrollo de proyectos de cultura a desarrollar en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Quedan expresamente excluidos los proyectos que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de otras Delegaciones, Patronatos, Organismos Autónomos Locales, Consorcios dependientes de la Diputación de Córdoba, así como las actividades relacionadas con las artes plásticas. Asimismo, no se admite

la adquisición de equipamiento ni bienes inventariables.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas de cultura a desarrollar por los Ayuntamientos de municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes de la provincia de Córdoba, durante el 2019 y publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos) y en la página de la Delegación de Cultura <http://www.dipucordoba.es/cultura>.

Cuarto. Cuantía

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 100.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos

La solicitud deberá ir acompañada de un proyecto exhaustivo de la actuación y/o actividad para la que se solicita subvención. Solo podrá presentarse una sola petición por Ayuntamiento, para una sola actuación y/o actividad a desarrollar en 2019; un presupuesto desglosado de ingresos y gastos de la actuación y/o actividad para la que solicita subvención; un certificado del Interventor/a especificando que la actuación y/o actividad que se incluye en el proyecto presentado cuenta con dotación económica para cubrir la aportación municipal, especificándose la cuantía y aplicación presupuestaria; y una memoria indicativa de empleo, explicando de manera rigurosa los empleos necesarios para el desarrollo del proyecto a subvencionar.

En Córdoba, a 18 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: La Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Cultura, Mª Isabel Ruz García.